

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 24 DE OCTUBRE DE 1977

NÚM. 241

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 88

DELEGACION DE FACULTADES GUBERNATIVAS EN LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

La Ley 47/59, de 30 de julio, reguladora de las competencias en materia de tráfico, circulación y transportes por carretera, y el Decreto 1.666/1960, de 21 de julio, por el que se desarrollan las competencias previstas en la Ley citada, atribuyen a los Gobernadores Civiles la competencia para sancionar, con carácter exclusivo, las infracciones cometidas contra la legislación de tráfico, circulación y transportes, resolviendo al efecto reglamentariamente los expedientes que se instruyan.

El volumen de las materias que me vienen atribuidas, el carácter especializado y repetitivo de los expedientes sancionadores por infracciones a las materias citadas, los principios administrativos de celeridad, economía y efectividad que deben inspirar todo procedimiento y, teniendo en cuenta, por otra parte, el ponderado criterio que la Jefatura Provincial de Tráfico viene imprimiendo en sus actuaciones, hacen aconsejable recurrir a la Delegación de Competencias que la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado prevé para los Organos Superiores de la Administración y que la Ley de Procedimiento Administrativo extiende a todos los niveles de la Jerarquía Administrativa, de lo que es manifestación concreta la Orden de 24 de julio de 1961 por la que se aprueba el Reglamento Provisional

de los Gobiernos Civiles, y, por lo que en materia de tráfico y circulación se refiere, el artículo 277, I, párrafo 2.º, del Código de la Circulación, al establecer que los Gobernadores Civiles podrán delegar la facultad sancionadora en los Jefes Provinciales de Tráfico, en la medida y extensión que consideren conveniente.

En su virtud, he tenido a bien delegar en el Jefe Provincial de Tráfico las siguientes funciones de la competencia sancionadora:

1.—La resolución de los expedientes que se instruyan por presuntas infracciones al Código de la Circulación y Normas complementarias, cualquiera que fuese la cuantía de la multa a imponer.

2.—La resolución de los expedientes que se instruyan por presuntas infracciones al Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y Normas Complementarias, cualquiera que fuese la cuantía de la multa a imponer.

3.—Todos los acuerdos relativos a la materia de apremios patrimoniales, tanto en la vía administrativa como en aquellos otros que se considere procedente pasar a la vía judicial, siempre que se deriven de multas impuestas por infracción a las vigentes normas sobre tráfico y circulación por carretera.

4.—Acordar los premios o ejecución sobre multas derivadas de infracciones relativas a la materia de transporte por carretera.

5.—Suscribir los informes en los recursos de alzada que hayan de elevarse a las Direcciones Generales

de Tráfico, Industrias Siderometalúrgicas y Navales, Carreteras y Transportes Terrestres.

6.—Establecimiento de plazos, moratorias, etc., para el pago de multas impuestas como consecuencia de infracciones cometidas en materia de tráfico, circulación y transportes por carretera.

7.—Hago expresa reserva de las atribuciones que delego para aquellos casos singulares en que pueda considerar oportuno el ejercicio directo de las mismas.

La presente delegación de atribuciones entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos. León, 15 de octubre de 1977.

El Gobernador Civil,

Julio Camuñas y Fernández-Luna

Delegación Provincial de Trabajo

VISTO el expediente del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del Sector COMERCIO TEXTIL, así como la Certificación de la Comisión Paritaria del referido Convenio, y

RESULTANDO que con fecha 13 de septiembre de 1977, la Comisión Paritaria del referido Convenio remite Certificación a esta Delegación de Trabajo, en la que se recoge el error padecido en el Grupo 3 de las categorías profesionales, al señalar al Oficial Administrativo u operador de máquinas contables una retribución de quince mil quinientas pesetas, en

lugar de las dieciséis mil quinientas pesetas que corresponden a dicha categoría.

CONSIDERANDO que esta Delegación de Trabajo es competente para dictar el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/73 de 19 de diciembre y O. M. de 21 de enero de 1974.

CONSIDERANDO que la Comisión Paritaria del Convenio de referencia, tras señalar el error padecido en la retribución fijada para el Oficial administrativo u operador de máquinas contables, en el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por resolución de esta Delegación de 7 de marzo de 1977, aprueba por unanimidad el salario del Oficial Administrativo fijándolo en 16.500 pesetas.

VISTOS los textos legales citados y demás de aplicación, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA: Declarar que el salario correspondiente a la categoría de Oficial Administrativo u operador de máquinas contables, dentro del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, del Sector "Comercio Textil" homologado por resolución de 7 de marzo de 1977, quede fijado en la cuantía de dieciséis mil quinientas pesetas.

Notifíquese este acuerdo a las partes, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo saber a aquéllas, que contra el mismo, no cabe recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con el artículo 142 de la Ley 38/73.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en León a seis de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Delegado de Trabajo, Federico Martínez Accame. 4805

★ ★

VISTOS los escritos presentados ante esta Delegación de Trabajo por los trabajadores al servicio de las empresas "Fernando Soto Fernández", de Armunia; "Enrique Bueno Miralles" de Armunia y "Agustín Martínez Fernández", de la misma localidad, Empresas auxiliares, todas ellas, de "Tapicerías Soto, S. L.", y

RESULTANDO que con fecha 18 de octubre actual, tienen entrada en esta Delegación de Trabajo, escritos firmados por los trabajadores al servicio de cada una de las empresas anteriormente citadas, en número de 30, 15 y 6, respectivamente, solicitando la adhesión al Convenio Colectivo de Trabajo homologado por resolución de esta Delegación de 7 de octubre de 1977 (B. O. P. 13-10-77), para "Tapicerías Soto, S. L.", alegando como causa de tal solicitud, el carácter de industrias auxiliares de la principal antes citada, y a cuya adhesión las empresas a las que pertenecen los solicitantes, han dado su conformidad.

CONSIDERANDO que la competencia de esta Delegación de Trabajo para resolver sobre la petición formulada, le viene atribuida por el artículo 15 de la Orden de 21 de enero de 1974 y normas complementarias sobre Convenios Colectivos de Trabajo.

CONSIDERANDO que la adhesión al Convenio a que se ha hecho mención ha de entenderse pura y simplemente por la totalidad de sus estipulaciones, tal como señala el artículo 17 de la Ley 38/73 de 19 de diciembre, habiéndose llevado a efecto en el seno de cada una de las empresas, firmando su conformidad con los trabajadores.

VISTOS los textos legales citados y demás de aplicación, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA: Primero.—Declarar la adhesión de las empresas "Fernando Soto Fernández", "Enrique Bueno Miralles" y "Agustín Martínez Fernández" y de los trabajadores al servicio de las mismas en sus centros de trabajo de Armunia (León), al Convenio Colectivo de Trabajo de "Tapicerías Soto, S. L." homologado por resolución de esta Delegación de 7 de octubre de 1977 (B. O. P. de 13-10-77), dándose a la adhesión que se declara, la misma fecha de vigencia que se señala en el art. 2.º del referido Convenio.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como su notificación a las partes afectadas, haciéndolas saber que contra esta resolución, cabe Recurso de Alzada ante la Dirección General de Trabajo, por conducto de esta Delegación, conforme establece el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de 17 de julio de 1958.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en León a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Delegado de Trabajo, Federico Martínez Accame. 4806

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Liquidación núm. 733/77, a la Empresa Virginia Y. Fdez. Julián, con domicilio en Rodríguez Pandiella, 46, Trabajo del Camino.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Virginia Y. Fdez. Julián, hoy en ignorado paradero, y para su publica-

ción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a seis de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Alfredo Mateos. 4714

★ ★

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción núm. 357/77, a la Empresa Demetrio Fdez. Rguez., con domicilio en Trav. de la Nevera, 6, La Bañeza.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Demetrio Fdez. Rguez., hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Alfredo Mateos. 4714

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Norte de España

INFORMACION PUBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133 de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de febrero de 1960 sobre convalidación de las tarifas de riego, y al amparo de lo que establece el artículo 4.º del mismo, se abre información pública acerca del estudio de las tarifas de riego de la Subzona Alta del Bierzo (León) aplicables al año 1977.

‡ Dichas tarifas son las siguientes:

Parcelas comprendidas entre el 1.º y el 5.º año de riego:

$$T = 914,36 + 688,88 \times 0,1 \times n = 914,36 + 68,888 n \text{ pts.}$$

Parcelas comprendidas entre el 6.º y el 25.º año de riego:

$$T = 914,36 + 688,88 \times 0,5 + 0,025 (n-5) = 1.172,69 + 17,222 n \text{ pts.}$$

Parcelas con más de 25 años de riego:

$$T = 1.603,24 \text{ pts.}$$

Siendo n el número de años de riego de la parcela.

El estudio de las tarifas de riego de la Subzona Alta del Bierzo, estará de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Norte de España, Plaza de España, núm. 2. Oviedo, y en las de Lugo, calle Juan Montes, núm. 1 y Ponferrada, Poblado del Embalse de Bárcena, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, pudiendo ser examinado por quien lo desee, en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público advirtiendo que, durante el plazo expresado se admitirán en las referidas oficinas y en los Ayuntamientos de Ponferrada, Carracedelo, Camponaraya, Cubillos del Sil, Cabañas Raras, Sancedo, Arganza y Cacabelos, de la provincia de León, las reclamaciones de las tarifas a que se refiere la presente información.

Oviedo, 17 de octubre de 1977.—El Ingeniero Director, Urbano Arregui.

4807

**

INFORMACION PUBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133 de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de febrero de 1960 sobre convalidación de las tarifas de riego, y al amparo de lo que establece el artículo 4.º del mismo, se abre información pública acerca del Estudio de las Tarifas de la Subzona Baja del Bierzo (León) aplicables al año 1977. Dichas tarifas son las siguientes:

Parcelas comprendidas entre 1.º y 5.º año de riego:

$$T = 72,19 + 293,02 \times 0,1 \times n = 72,19 + 29,30 n.$$

Parcelas comprendidas entre el 6.º y 25.º año de riego:

$$T = 72,19 + 293,02 \times 0,5 + 0,025 (n-5) = 182,07 + 7,33 n.$$

Parcelas con más de 25 años de riego:

$$T = 365,21.$$

Siendo n el número de años de riego de la parcela.

El estudio de las Tarifas de Riego de la Subzona Baja del Bierzo, estará de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Norte de España, Plaza de España, núm. 2 - Oviedo, y en las de Lugo, calle Juan Montes, núm. 1, y Ponferrada, Poblado del Embalse de Bárcena, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente ANUNCIO en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, pudiendo ser examinado por quien lo desee, en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público advirtiendo que, durante el plazo expresado se admitirán en las referidas oficinas y en los Ayuntamientos de Ponferrada, Carracedelo y Camponaraya, de la provincia de León, las reclamaciones de las tarifas a que se refiere la presente información.

Oviedo, 17 de octubre de 1977.—El Ingeniero Director, Urbano Arregui.

4809

**

ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144 de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de febrero de 1960 sobre convalidación del Canon de Regulación, y al amparo de lo que establece el artículo 4.º del mismo, se abre

información pública acerca del estudio del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena (León) aplicables al año 1977. Dicho Canon es el siguiente:

1.º—Por Kwh. de aumento de producción en centrales hidráulicas de aguas abajo de la presa de Bárcena.

$$0,065814840 \text{ pts/Kwh.}$$

2.º—Por cada Kwh. de aumento de producción en centrales hidráulicas de aguas abajo de la presa de Bárcena, si además derivan de la presa de Fuente del Azufre.

$$0,070835840 \text{ pts/Kwh.}$$

3.º—Por cada Kwh. de producción en centrales térmicas.

$$0,001988611 \text{ pts/Kwh.}$$

4.º—Por cada Kwh. de producción de centrales térmicas derivando las aguas de la presa de Fuente del Azufre.

$$0,002032811 \text{ pts/Kwh.}$$

El estudio del Canon de Regulación del Embalse de Bárcena estará de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Norte de España, Plaza de España, núm. 2, Oviedo, y en las de Lugo, calle Juan Montes, núm. 1 y Ponferrada, Poblado del Embalse de Bárcena, durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias de León, Lugo y Orense, pudiendo ser examinado por quien lo desee, en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público advirtiendo que durante el plazo expresado se admitirán en las referidas oficinas las reclamaciones contra el Canon a que se refiere la presente información.

Oviedo, 17 de octubre de 1977.—El Ingeniero Director, Urbano Arregui.

4808

Administración Principal de Correos de León

Debiendo proceder a la celebración de concursillo para la contratación del transporte de correspondencia en automóvil con capacidad de carga no inferior a 350 kgs., tres expediciones diarias redondas entre la oficina del ramo de Pola de Gordón y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 180.000 pesetas anuales, por tiempo de un año y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en la oficina de Correos de Pola de Gordón y en la Administración Principal de León, con arreglo a lo que prescribe el párrafo 2.º del art. 1.º del Real Decreto de 21 de marzo de 1907, con sujeción en un todo a las condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que se admiten proposiciones extendidas en papel timbrado con póliza de 5 pesetas que se presenten en esta Administración Principal y Estafeta

de Pola de Gordón, durante las horas de servicio y hasta las trece horas del día 7 de noviembre de 1977 próximo, y que la apertura de pliegos se verificará en esta Principal el día 8 de noviembre a las doce horas.

León, 18 de octubre de 1977.—El Jefe Provincial (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

D. natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de pesetas (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego correspondiente y a las específicas que a continuación se detallan:

A) Número de vehículos

B) Potencia de cada vehículo H.P.

C) Capacidad, largo, ancho, alto

D) Carga máxima por vehículo kilogramos.

E) El espacio del vehículo destinado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones:

F) La seguridad del departamento destinado al transporte de correspondencia se conseguirá mediante

(Fecha y firma del interesado).

En la proposición se hará constar también todas las demás características de los vehículos con que habrían de realizarse el servicio y cuantos datos crean oportunos y pertinentes para la formación de un juicio exacto sobre la conveniencia de las proposiciones que se suscriben.

4779 Núm. 2146.—1.340 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Vegas del Condado

En la Secretaría municipal y por término de quince días, se encuentra expuesta al público la cuenta general del presupuesto extraordinario formado para obras de instalación de nuevo alumbrado público, con sus correspondientes justificantes, durante cuyo plazo y ocho días más podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Vegas del Condado, 14 de octubre de 1977.—El Alcalde (ilegible). 4753

Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Aprobados que han sido por esta Corporación Municipal, en sesión de ocho de los corrientes, los documentos que a continuación se relacionan, éstos se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante las horas hábiles de oficina, puedan ser examinados por quien pudiera interesarle y formular contra los

mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Documentos que se citan:

1.º—Ordenanza general para la imposición de contribuciones especiales.

2.º—Reglamento que regula la administración, conservación y disfrute de los servicios de alcantarillado.

Posada de Valdeón, 11 de octubre de 1977.—El Alcalde (ilegible). 4751

*Ayuntamiento de
Val de San Lorenzo*

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 2 de octubre de 1977 el expediente número uno, de habilitación de créditos, con cargo al superávit del ejercicio de 1976, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a fin de ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mismo.

Val de San Lorenzo, 14 de octubre de 1977.—El Alcalde, (ilegible). 4755

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 355/1976, promovidos por D. José Luis Fernández González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra D. Manuel de la Torre Zabala, mayor de edad, vecino de León, sobre reclamación de 43.418,00 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes que se citan, embargados como de la propiedad del demandado:

Unico. Cuarenta banquetas, de bar, construidas en hierro, con asiento y respaldo de skay, de las llamadas de barra, pintadas en rojo, y en estado de nuevas, valoradas en treinta mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día quince de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán depositar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos, las dos terceras partes del avalúo; y que

el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a quince de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

4789 Núm. 2147.—880 ptas.

*Juzgado de Distrito de Ponferrada
Cédulas de citación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de Ponferrada, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de desahucio n.º 125/77 sobre falta de pago de rentas, que se sigue ante este Juzgado a instancia de D. Tanicho Rodríguez Alvarez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Bembibre, contra don Arturo Suárez Pereira, mayor de edad, casado, minero, cuyo último domicilio fue en Bembibre del Bierbo, c/ del Santo, n.º 19, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se cita al expresado demandado para que comparezca ante este Juzgado de Distrito de Ponferrada sito en c/ Queipo de Llano, n.º 3, 1.º el día cinco de noviembre del año en curso, a las doce horas, para la celebración del expresado juicio, previniéndole que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado se declarará el desahucio sin más citarle ni oírle, conforme determina el art. 1.575 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ponferrada a 15 de octubre de 1977. El Secretario, Abel Manuel Bustillo Juncal.

4799 Núm. 2152.—600 ptas.

★ ★

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 614/77, sobre lesiones de Albino Prada Rodríguez, que estuvo domiciliado en Onamio, se cita al mismo, hoy en ignorado paradero, para que el día veintiocho de octubre a las diez y veinte horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en c/. Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 18 de octubre de 1977. El Secretario (ilegible). 4824

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla*

CITACION

De orden del Sr. Juez de Distrito de La Vecilla (León) y por tenerlo así acordado en autos de juicio de faltas número 39-77, que se siguen por lesiones en accidente de circulación, por la presente se cita ante este Juzgado, para el próximo día ocho de noviem-

bre y hora de las once cuarenta y cinco a José María Vega Terrón, de 32 años, soltero, pintor, hijo de Abelardo y de Almudena, natural de Lillo del Bierzo y residente en Suiza, al objeto de asistir a la celebración del juicio arriba indicado, advirtiéndole que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

La Vecilla, a diez de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, (ilegible). 4730

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.267/77, seguidos a instancia de Florencio Terrón Vinagre contra Mina Regalada y otras, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala-Audiencia de esta Magistratura el día veintiséis de octubre a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Mina Regalada, actualmente paradero ignorado, expido la presente en León a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete.—José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 4834

Anuncio particular

Comunidad de Regantes del Canal de Santo Tomás de Quintana de Rueda

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Santo Tomás de Quintana de Rueda a Junta General Ordinaria de octubre, la que tendrá lugar en la sala de reuniones de esta localidad el día 30 de los corrientes a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, si a ello hubiere lugar, para tratar del siguiente Orden del día:

1.º—Examen de la memoria semestral que presentará el Sindicato.

2.º—Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año próximo ha de presentar igualmente el Sindicato.

3.º—Elección de cargos directivos de la Comunidad.

4.º—Elección de los vocales y suplentes que han de reemplazar en el Sindicato y Jurado a los que cesen en sus cargos.

5.º—Ruegos y preguntas.

Quintana de Rueda a 1 de octubre de 1977.—El Presidente (ilegible).

4836 Núm. 2166.—560 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1977